



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta de agosto de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00800 00
Asunto	INCORPORA

Se incorpora respuesta proveniente de la Oficina de Registro, donde se nos informa que se inscribió el embargo sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°001-1134452 de propiedad de la demandada ESPERANZA DEL CARMEN PÉREZ VIUDA DE RODRÍGUEZ.

En atención a la inscripción de la medida, se decreta el SECUESTRO del derecho del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°001-1134452 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín de propiedad de la demandada ESPERANZA DEL CARMEN PÉREZ VIUDA DE RODRÍGUEZ.

Como secuestre se nombra a GERENCIAR Y SERVIR SAS, quien se localiza en la Carrera 78 88-70 de Medellín, teléfonos 3221069 y 3173517371. correo electrónico: gerenciaryservir@gmail.com. LÍBRESE despacho comisorio respectivo.

Para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con matrículas inmobiliaria N°001-1134452 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín de propiedad de la demandada ESPERANZA DEL CARMEN PÉREZ VIUDA DE RODRÍGUEZ se comisiona a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS (REPARTO)** con amplias facultades para llevarla a cabo, subcomisionar, así como la de allanar en caso de ser necesario, nombrar y posesionar al secuestre y en que no comparezca la de remplazarlo por uno de la lista oficial de auxiliares de la justicia, siempre que se acredite que se le notificó su designación; de todo lo cual se dejará constancia en las respectivas actuaciones.

LÍBRESE despacho comisorio. La parte interesada allegará a la diligencia de secuestro la dirección y los linderos del inmueble a secuestrar.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 132** hoy **31 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7532bb18e11f63a74f6c3d6d197ddb77d53134f07dd08126d5ce01f037d00b24**

Documento generado en 30/08/2022 01:37:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>